CONTRATO Nº 02/2023 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN– I.D N° 422.927.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**, con R.U.C Nº 2986184-5, domiciliado sobre la Avenida Los Lapachos del Barrio San José Km 11 del Distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 422.927.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.927.----------

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN– I.D N° 422.927**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2.021/2023 de fecha 01 de febrero del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 400w HPIT en AP columna 15 metros (incluye uso de camión con grua) Columna vertical)	Unidad	95	480.000	45.600.000
2	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 400w HPIT en AP columna 15 metros (incluye uso de camión con grua) Columna Palmera)	Unidad	82	480.000	39.360.000
3	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 1000W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 1000w HPIT en AP columna 15 metros (Incluye uso de camión con grua) Columna Vertical	Unidad	22	2.000.000	44.000.000
4	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de cable subterraneo NYY 4x10mm2 (Incluye empalmes con conectores dentado anti humedad, y relleno con hormigón)	Metro Lineal	30	72.500	2.175.000
5	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Readecuación de los tableros comando de encendido automatico de luminarias (incluye cambio de componentes ya sea reloj horario, contactor, disyuntor térmico, terminales de cobre)	Unidad	5	833.000	4.165.000
6	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo tubo led de 16W 6500k T8)	Unidad	150	38.000	5.700.000
7	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor sodio, con lampara tubular 400w en AP columna 12 metros (incluye uso de camión con grua) Columna vertical tronco cónico)	Unidad	25	480.000	12.000.000
				Precio Total	153.000.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

San Pablo Metalúrgica - Construcciones Miguel A. Golasik RUC: 2.988.184-5

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 153.000.000** (Guaranies ciento noventa y seis millones).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo en el CENTRO CÍVICO de la Ciudad de Encarnación, ubicado sobre la Avenida Costanera y la Avenida Francia de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, siendo el plazo de ejecución de la obra 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 - El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta el 30 de abril del 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.2 A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de seguro.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

San Pablo
Ingeniería - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida
1	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 400w HPIT en AP columna 15 metros (Incluye uso de camión con grua) Columna vertical)	Unidad
2	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 400w HPIT en AP columna 15 metros (Incluye uso de camión con grua) Columna Palmera)	Unidad
3	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 1000W vapor mercurio halogenado, con lampara tubular 1000w HPIT en AP columna 15 metros (Incluye uso de camión con grua) Columna Vertical	Unidad
4	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de cable subterraneo NYY 4x10mm2 (Incluye empalmes con conectores dentado anti humedad, y relleno con hormigón)	Metro Lineal
5	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Readecuación de los tableros comando de encendido automatico de luminarias (Incluye cambio de componentes ya sea reloj horario, contactor, disyuntor térmico, terminales de cobre)	Unidad
6	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo tubo led de 16W 6500k T8)	Unidad
7	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas (Provisión e instalación de equipo compensado de 400W vapor sodio, con lampara tubular 400w en AP columna 12 metros (Incluye uso de camión con grua) Columna vertical tronco cónico)	Unidad

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 02 (dos) días del mes de febrero del 2023.

Abg. Carmina Natalia Benitez Benitez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Angel Golasik Boreziuk
Empresa Unipersonal
San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5